

SESION ORDINARIA DE 15 DE ENERO DE 2.004

En Sepúlveda, a quince de enero de dos mil cuatro, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D^a M^a Purificación Monte Cano, D^a M^a Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. José Félix Arranz Martín y D. Emiliano Alonso Ortiz, que excusaron previamente su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- No habiéndose podido remitir la minuta del acta de la sesión anterior junto con la convocatoria, en base a las razones que expone la Secretaria Municipal, se acuerda por los asistentes dejar pendiente su aprobación para la próxima sesión ordinaria que se celebre.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 101/2.003.**- Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad de las licencias municipales de actividad y apertura de Almacén de G.L.P. en C/ Isabel la Católica nº 40 de esta Villa, a nombre de CASA SANZA, S.L., con las condiciones que constan en la resolución.

.- **DECRETO 102/2.003.**- Informando favorablemente la licencia solicitada por D^a Pilar Alonso Ortiz para legalización de ampliación de actividad de Posada Rural en C/ Vado nº 12 de esta Villa, y disponiendo el envío del expediente a la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas.

.- **DECRETO 103/2.003.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de Casa Rural en Travesía de la Plaza nº 3 de Aldehuelas de Sepúlveda y concediendo a la promotora, D^a M^a Jesús Cuesta Santamaría, licencia de obra para la ejecución de la misma, con las condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 104/2.003.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de Posada Rural en C/ Real nº 2 de Aldehuelas de Sepúlveda y concediendo a la promotora, D^a M^a Victoria Marulanda Jaramillo, licencia de obra para la rehabilitación de edificios para dicha Posada Rural y vivienda, con las condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 105/2.003.**- Por la que se acredita el ejercicio efectivo de las actividades propias de las Cooperativas siguientes: Caja Rural de Segovia, Coop. de Crédito; La Cabildera, S. Coop.; Natural-tur S. Coop.; y Ovina del Corral, S. Coop., incluidas en el Padrón Tributario del Impuesto de Actividades Económicas, en los ejercicios que se citan en la expresada resolución, y se ordena la expedición de la correspondiente certificación a la Diputación Provincial a los efectos procedentes.

.- **DECRETO 106/2.003.**- De legalización de actividad y apertura del Centro de Interpretación de la Naturaleza del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón,

teniendo por cumplida la comunicación de actividad y concediendo licencia de apertura a efectos de legalización de su funcionamiento.

.- **DECRETO 107/2.003.**- Concediendo a Charisma Producciones, S.L. autorización para rodaje de spot publicitario “Enciclopedia” para el diario El Mundo, en la Plaza de España y otras calles de la Villa, el día 17 de diciembre, así como permisos para cortar el tráfico y sacar agua de las bocas de riego para rociado de calles con nieve especial, previa liquidación de la tasa correspondiente por importe de 960,00 €.

.- **DECRETO 108/2.003.**- Solicitando a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León autorización de ampliación de horario de cierre de los establecimientos hosteleros en el municipio, hasta una hora más de lo establecido, según su categoría, los días 25, 27 y 28 de diciembre de 2.003, y 1,3,4 y 6 de enero de 2.004, con motivo de las fiestas navideñas.

.- **DECRETO 109/2.003.**- Sobre escrito presentado por El Molino del Talcano, S.L., solicitando emisión de certificado acreditativo de actos presuntos en relación a las licencias de actividad y obra solicitadas en su día para reutilización como Centro de Turismo Rural del molino del Talcano (antigua “fábrica de la luz”) sito en terrenos incluidos dentro de la delimitación del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón; resolviendo en base a la normativa y jurisprudencia que se expresa en los considerandos del citado Decreto, emitir el certificado acreditativo del silencio producido exclusivamente en relación a la solicitud de licencia de actividad, si bien con efectos de entender desestimada la misma por ser contrario su otorgamiento por silencio a las prescripciones establecidas en la legislación sectorial aplicable, sin perjuicio de dictar la resolución expresa que proceda previos los trámites legalmente establecidos; que no procede emitir certificado en relación a la solicitud de licencia urbanística, al entender que el silencio no se ha producido por no haber transcurrido el plazo de resolución establecido; notificar a la sociedad interesada la resolución junto a la certificación expresada en relación a la licencia de actividad; dar traslado de la resolución al Servicio Territorial de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos; y que se prosiga la tramitación del expediente con arreglo a la normativa aplicable, a efectos de resolver lo que proceda sobre las licencias solicitadas.

.- **DECRETO 109/2.003 (2).**- Delegando las funciones de la Alcaldía, al ausentarse por vacaciones desde el día 26 al 30 de diciembre, en el Segundo Teniente de Alcalde D. Félix Monte Cristóbal.

.- **DECRETO 110/2.003.**- Concediendo a Pozo de la Nieve, S.L. la licencia solicitada para división de finca urbana de 572,61 m² en actual C/ El Postiguillo nº 4, 6, 8 y 10 de esta Villa en cuatro parcelas (en que se han construido cuatro viviendas unifamiliares) de la siguiente superficie: 147,66 m²; 152,77 m²; 150,77 m² y 121,41 m², respectivamente, en los términos que constan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 111/2.003.**- De aprobación de los padrones de contribuyentes por tasas por prestación de servicios de suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras del segundo semestre de 2.003, procediendo a su exposición pública con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada.

3º.- SUBVENCIONES CONVOCADAS.

A).- ORDEN EYE/1692/2.003, DE 15 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2.004, CONTENIDAS EN EL PLAN REGIONAL DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES (CREACIÓN DE EMPLEO).- Dada cuenta del contenido de la Orden citada y considerando la necesidad de acogerse a dicha convocatoria para la contratación del siguiente personal para un periodo de 90 días:

.- Dos guías de turismo para el Servicio de Visitas Guiadas de la Oficina de Turismo.

.- Tres peones especializados para trabajos forestales en el Monte nº 223 de U.P. "Lastras y Cumbres" sito en Villar de Sobrepeña, con arreglo a la memoria elaborada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Constituyendo contrataciones de atención preferente de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la referida Orden.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 27.902,70 €, acogiéndose a la Orden citada, con destino a la financiación del personal necesario para las obras y servicios expresados, según se indica en el Anexo I de la citada Orden, aprobando las Memorias con la relación descriptiva de las obras y servicios, que se acompañan a la solicitud (Anexo III).

SEGUNDO.- Que las obras y servicios se realizarán por administración directa, según lo determinado en la orden de convocatoria.

TERCERO.- Comprometerse a habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para 2.004, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Declarar que esta Entidad no tiene solicitadas ni concedidas otras ayudas para contratación de los mismos trabajadores por los que se solicita subvención.

QUINTO.- Solicitar la percepción del anticipo que corresponda, según sea la cuantía de la subvención que esta Entidad pudiera recibir.

B).- ORDEN EYE/1693/2003, DE 15 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A ENTIDADES LOCALES, COFINANCIADAS POR EL FONSO SOCIAL EUROPEO, EN EL AMBITO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO, PARA EL AÑO 2.004.- Vista la citada Orden y considerando la necesidad de acogerse a dicha convocatoria para el mantenimiento en el periodo de 01-07-04 a 30-06-05 del puesto de trabajo de Informador-Auxiliar para el servicio de información turística local y comarcal en la Oficina de Turismo, subvencionado con cargo a las convocatorias de 2.002 y de 2.003, así como para la contratación prevista de los siguientes trabajadores desempleados para un periodo de 12 meses: un Informador-Auxiliar para el servicio de Museo de la Cárcel y un Guía para servicios de visitas turísticas guiadas de la Oficina de Turismo; la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 53.302,92 €, acogiéndose a la Orden citada, con destino a la financiación de dicho personal, según se indica en el Anexo I de la citada Orden, aprobando las Memorias de las actuaciones a realizar que se acompañan a la solicitud (Anexo III).

SEGUNDO.- Poner de manifiesto que no se tienen solicitadas ni concedidas otras ayudas para los gastos de contratación de los trabajadores por los que se solicita subvención.

TERCERO.- Solicitar la percepción del anticipo correspondiente, según sea la subvención que esta Entidad pudiera percibir.

CUARTO.- Comprometerse a habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para 2.004 crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

C).- ORDEN EYE/1694/2003, DE 15 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2.004, COFINANCIADAS POR EL F.S.E., EN EL AMBITO DE COLABORACIÓN CON LAS

CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL.- Dada cuenta de la citada Orden y considerando que podría ser de interés acogerse a la misma para la contratación de trabajadores de la construcción y de jardinería para obras en régimen de administración directa, de revalorización de los espacios públicos urbanos y de zonas naturales, así como para la contratación de vigilantes de tráfico y estacionamientos públicos; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar subvenciones con arreglo a la citada Orden para la contratación de dicho personal, previo el estudio económico correspondiente, siempre que la cuantía de la subvención permita dichas contrataciones atendiendo a la situación económica del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en el caso de que considere viable la contratación de trabajadores desempleados para las obras y servicios expresados, formalice la petición de subvención correspondiente y suscriba los documentos necesarios al efecto conforme a lo establecido en la orden citada.

D).- ORDEN EYE/1679/2.003, DE 15 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS FINANCIERAS PARA LA MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL HABITAT MINERO PARA EL AÑO 2.004.- Dada lectura de la expresada Orden, la Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, considerando la necesidad de acogerse a dicha Orden para realizar la segunda fase de la obra de mejora del camino de acceso a los aserraderos de piedra rosa (cantera El Salegar y otras) existentes en Aldehuelas de Sepúlveda, pueblo agregado de este municipio, completando la actuación cuya primera fase se financió parcialmente en el 2.003 con cargo a esta línea de ayudas; la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, una subvención por importe de 11.563,34 euros (90% del presupuesto de ejecución material), acogiendo a la Orden citada, con destino a la financiación de la obra expresada, con arreglo al anteproyecto que consta en el expediente redactado por el Ingeniero de Minas Colegiado, D. Aurelio de Grado.

SEGUNDO.- Hacer constar que esta Entidad Local cumple las condiciones establecidas en el apartado 2 de las Bases Reguladoras del Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat Minero, al tener ubicadas dentro de su territorio explotaciones mineras en funcionamiento, como en concreto las existentes en Aldehuelas de Sepúlveda a que se refiere la solicitud de subvención.

TERCERO.- Comprometerse a consignar en el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio de 2.004 el crédito suficiente para la inversión que se pretende.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

E).- ORDEN EYE/1682/2.003 DE 15 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2.004 CONTENIDAS EN EL PLAN DE APOYO AL COMERCIO: PROGRAMA ORGANIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES, CERTAMENES EXPOSITIVOS Y RECINTOS FERIALES.- Dada lectura del expresado Programa convocado en la Orden citada, y figurando el VII Mercado Medieval y XXI Feria de Artesanía de Sepúlveda en el Calendario Ferial de Castilla y León para el año 2.004 aprobado por la citada Consejería.

La Corporación Municipal, considerando la necesidad de acogerse a la referida convocatoria para poder financiar las actividades expresadas, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 26.250,00 Euros para la realización del referido certamen ferial, a celebrar en el mes de julio próximo, con arreglo a la Memoria redactada al efecto.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto General para el 2.004 el crédito necesario y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización prevista de dicho certamen ferial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

F).- ORDEN PAT 1549/2.003, DE 26 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA INVERSIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL PARA 2.004.- Vista la citada Orden y dada cuenta del Decreto de la Alcaldía 113/2.003, de 31 de diciembre, solicitando, en base a la urgencia concurrente a fin de cumplir el plazo establecido, las ayudas que constan en las peticiones remitidas conforme al anexo I de la citada Orden; la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus extremos el referido Decreto y las peticiones remitidas a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de las ayudas establecidas en la citada Orden para las siguientes inversiones:

- Cubierta y reforma de edificio municipal en Villaseca, conforme a la memoria valorada de las obras redactada por la Arquitecta Municipal y con un presupuesto total de 30.050,62 €.

- Cubierta y reforma de edificio municipal en Consuegra de Murera, conforme a la memoria valorada de las obras redactada por la Arquitecta Municipal y con un presupuesto total de 30.368,90 €.

- Suministro de camión para recogida de residuos sólidos urbanos, con manguera para contenedores soterrados, con arreglo al presupuesto recabado de empresa especializada en dicha clase de suministros, que asciende a 123.540,00 €.

SEGUNDO.- Ratificar igualmente las declaraciones formuladas por la Alcaldía con arreglo al anexo II de la Orden de convocatoria, poniendo de manifiesto que no se tienen solicitadas ni concedidas otras ayudas para la financiación de los proyectos para los que se solicita ayuda, y que se han remitido a la Administración de la Comunidad Autónoma las copias del presupuesto del año 2.003 y de la liquidación del año 2.002, últimos aprobados por esta Entidad Local.

TERCERO.- En especial, ratificar la declaración sobre consignación presupuestaria que consta en el anexo II expresado, comprometiéndose esta Entidad a consignar en sus presupuestos los créditos necesarios para hacer frente a los proyectos de inversión para los que se solicita ayuda con cargo a la convocatoria para 2.004 de la línea del FCL para inversiones complementarias.

G).- INSTRUCCIÓN 1/DGMN/2003, DE 9 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS TRAMITES A SEGUIR EN LA PETICIÓN Y CONCESION DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 129/2.003, DE 6 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE

ESTABLECEN NORMAS SOBRE LA FINANCIACION DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LAS RESERVAS REGIONALES DE CAZA Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.- Dada cuenta de la referida Instrucción, la Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** dejar pendiente el acuerdo que proceda sobre la solicitud de dichas ayudas, a fin de estudiar las actuaciones cuya financiación se considere más conveniente con esta línea de subvención.

4º.- OBRA: HOCES DEL DURATON. DEPURACIÓN DEL ESPACIO NATURAL. CLAVE: 555-SG-555. PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO.-

Visto el escrito remitido en su día por la Dirección General de Calidad Ambiental del Servicio Territorial de Medio Ambiente y documentación que adjunta, sobre aprobación del proyecto de dicha obra, cuya separata referida a este término municipal se adjunta, con un presupuesto de contrata de 1.040.699,94 Euros, y solicitando los compromisos municipales necesarios a fin de proceder a su contratación; la Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar la total conformidad con el referido proyecto.

SEGUNDO.- Comprometerse a poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León los terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras, antes del inicio de las mismas, con las autorizaciones de particulares, si fuera el caso, solicitando de ser necesario por no poder llegar a un acuerdo con los particulares afectados, la tramitación por parte de la Junta de Castilla y León del expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia, haciéndose cargo el Ayuntamiento de los gastos que se deriven de la adquisición de los terrenos.

TERCERO.- Comprometerse a sufragar los gastos de energía eléctrica durante el periodo inicial de explotación, el cual se iniciará una vez finalizada la etapa de construcción y se prolongará durante el plazo que figure en el proyecto, y servirá para poner a punto la instalación.

CUARTO.- Comprometerse este Ayuntamiento a hacerse cargo de las obras, una vez recibidas por la Consejería de Medio Ambiente.

QUINTO.- Solicitar la correspondiente autorización de vertido a la Confederación Hidrográfica del Duero.

SEXTO.- Comprometerse a la constitución, previos los trámites oportunos, de una Mancomunidad con los municipios incluidos en el proyecto para hacer frente al mantenimiento y explotación de las instalaciones, así como al establecimiento de una tasa de saneamiento para sufragar los gastos derivados.

SEPTIMO.- Tramitar la correspondiente licencia ambiental conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

OCTAVO.- Que por la Alcaldía se realicen todas las gestiones que considere convenientes, en relación a los compromisos de contenido económico (gastos de expropiación o adquisición de terrenos, y de explotación y mantenimiento), a fin de que efectivamente puedan sufragarse por esta Entidad, dados los elevados costes y cargas que comportarán para municipios de muy reducida población y con recursos muy limitados (al igual que los demás que integrarán la mancomunidad), sin grave detrimento del resto de obligaciones y servicios a que debe atenderse; y, asimismo, rogar a la Consejería de Medio Ambiente que considere las circunstancias expresadas en relación a este proyecto específico que afecta a un Espacio Natural Protegido, y las tenga en cuenta para fijar el mayor plazo posible de gestión a cargo de la Junta de

Castilla y León de las instalaciones, y en la consignación de fondos para la financiación de actuaciones en la Z.I.S. del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, o en otras líneas de ayudas que pudieran concederse a estos fines.

NOVENO.- Asimismo, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente deba sustituirle, para la realización de trámites y firma de cuantos documentos sean necesarios en relación a lo acordado.

DECIMO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente para su conocimiento y a efectos de la continuación de la tramitación del expediente de contratación de las obras expresadas.

5º.- ESTABLECIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. ORDENANZA FISCAL REGULADORA.-

Dada cuenta del expediente tramitado para el establecimiento del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el Municipio y la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de 21 de noviembre de 2.003 con la propuesta que consta en el mismo.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los siete asistentes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional el establecimiento del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el municipio, aprobando, al propio tiempo, la respectiva Ordenanza que regula su exacción en los mismos términos en que aparece redactada en el expediente.

SEGUNDO.- Que este acuerdo, junto con la correspondiente Ordenanza y demás antecedentes obrantes en el expediente, se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar los expedientes y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo y la referida Ordenanza Fiscal se elevarán automáticamente a definitivos, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión del texto íntegro de la respectiva Ordenanza Fiscal.

CUARTO.- Solicitar a la Excm. Diputación que, una vez entre en vigor la citada Ordenanza Fiscal, asuma por delegación del Ayuntamiento la gestión, recaudación en voluntaria y ejecutiva, inspección y procedimiento sancionador de dicho Impuesto.

6º.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y REGULACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

A).- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.- Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales, y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de 21 de noviembre de 2.003 con las propuestas que constan en el mismo.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los siete asistentes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, en los términos en que aparecen redactadas en el expediente:

.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, señalando el nuevo tipo de gravamen del 2,80 % de la base imponible.

.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, con las nuevas tarifas que se señalan en la misma.

SEGUNDO.- Que este acuerdo, junto con las correspondientes Ordenanzas modificadas y demás antecedentes obrantes en el expediente, se expongan al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar los expedientes y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo y las referidas Ordenanzas Fiscales modificadas se elevarán automáticamente a definitivos, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión del texto íntegro de las respectivas Ordenanzas Fiscales.

B).- REGULACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Dada cuenta del expediente tramitado en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de cuotas tributarias del citado impuesto y su regulación mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal, y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de 21 de noviembre de 2.003 con la propuesta que consta en el mismo.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los siete asistentes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos en que aparece redactada en el expediente.

SEGUNDO.- Que este acuerdo, junto con la correspondiente Ordenanza y demás antecedentes obrantes en el expediente, se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar los expedientes y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo y la referida Ordenanza Fiscal se elevarán automáticamente a definitivos, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión del texto íntegro de la respectiva Ordenanza Fiscal.

7º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SR. FARMACÉUTICO TITULAR.- Se da lectura del escrito presentado sobre turbidez que viene observando en el agua de abastecimiento a Sepúlveda y agregados que se surten de la captación de Arcones y que alcanza el máximo nivel en Velloso, donde deja un marcado sedimento particularmente en la muestra recogida el 24 de noviembre, que la hace totalmente rechazable para el consumo; por lo que es necesario plantearse la instalación de filtros a la salida del depósito y donde sea posible, y la construcción de bancadas de sedimentación que favorezcan la decantación de sólidos más densos en suspensión en el interior del depósito.

La Corporación Municipal queda enterada, señalando el Sr. Alcalde que hay filtros metidos, pero nunca puede garantizarse al cien por cien en Sepúlveda, y que Vellosillo tiene un sistema diferente y habrá que estudiar esas adaptaciones.

El Sr. Concejal Delegado de Servicios, D. Félix Monte, considera que el problema viene de la misma captación de Arcones, ya que los filtros están puestos y se limpian una vez al año, pero que en cuanto llueve mucho se ocasiona el problema.

El Sr. Alcalde indica que se está estudiando la mejora de toda la red que viene de Arcones y que, si ese proyecto saliera adelante por conseguir la financiación necesaria, se podría solucionar completamente este problema al mejorar las instalaciones.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz manifiesta que, en todo caso, habrá que atender a lo que indica el Farmacéutico Titular como experto.

Finalizada la deliberación, por unanimidad de los asistentes se **ACUERDA:** Estudiar la forma de dar solución al problema planteado.

B).- TEODORO TANARRO VELA.- Se da cuenta de sendos escritos remitidos por el citado señor, Representante de la Alcaldía en Consuegra de Murera, solicitando en base a las razones que expone la reparación del camino que va desde la casa de Vidal Gilarranz a la carretera, y que se proceda a entubar el desagüe que baja por el Camino de la Fuente.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que por el Concejal Delegado, D. Román Sebastián Ayuso, se vea sobre el terreno y determine las reparaciones que estime procedentes.

C).- D^a M^a JOSE FERNÁNDEZ RODRIGO.- Solicitando autorización para instalar dos redondos en las plazas de Aldehuelas de Sepúlveda y plantar en ellos unos árboles; así como se pongan a disposición de dicho anejo árboles y algún arbusto apropiados para este fin, para decorar y dar sombra en esas zonas de recreo y reunión.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Conceder la autorización para la instalación solicitada y que por el Concejal Delegado, D. Félix Monte Cristóbal, se proporcionen los árboles que se considere conveniente, de los que facilite la Junta de Castilla y León para mejora de zonas verdes, manifestando a la interesada el agradecimiento por su interés y colaboración en la mejora y embellecimiento del pueblo.

D).- D^a FUENSANTA VELASCO ORTIZ.- Solicitando en base a las razones que expone, la eliminación y subsanación de instalación de alumbrado público incorrectamente realizada encima del tejado de su casa en Villar de Sobrepeña, en el menor tiempo posible, debido al riesgo que supone para el edificio.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se vaya a ver dicha instalación por el Sr. Concejal Delegado, D. Román Sebastián Ayuso, y se solucione en la forma que proceda por el electricista municipal.

E).- D. LUIS MIGUEL CRISTÓBAL ANTORANZ.- Informando de que en la C/ Conde de Sepúlveda, a la altura de la Plaza de Santiago, se encuentran desprendidos varios cables, que están bastante bajos y en gran número entrelazados, por lo que podrían suponer un peligro.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Requerir al electricista municipal para que proceda a recoger dichos cables debidamente.

8º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 112/2.003.- Por el que se aprueba la certificación de las obras de reparación de la cubierta de la antigua Casa Consistorial de Villaseca, emitida por la Arquitecta Municipal, por un importe total de 18.030,36 €, y de aprobación del pago de la correspondiente factura por dicho importe al contratista Hermanos Cristóbal Martín, S.L.; dando traslado de dicha certificación y resto de documentación justificativa a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en cumplimiento de la Orden de convocatoria de ayudas para inversiones complementarias del Fondo de Cooperación Local de 2.003.

.- DECRETO 1/2.004.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 37, materiales varios)	71,75
2	Domingo Sanz Manrique (fra. 465, paquetes de Navidad)	1.240,79
3	José Angel de Diego (fra. de 12-11-03, arreglo reloj de pared)	24,00
4	Alberto Martín del Cura (fra. 17/03, barandilla y montaje)	638,00
5	Mario Herrero Polo (fra. de 20-10-03, trabajos en Consuegra)	244,00
6	Mario Herrero Polo (fra. 20-10-03, colocación bloques en Consuegra)	1.059,97
7	Jesús García Cristóbal (fra. 153, trabajos en el Colegio)	91,35
8	Jesús Lobo Gregoris (fra. 1401, cubiertas y cámaras nuevas)	389,76
9	Juan Morato García (fra. 118, trabajos varios)	663,35
10	Juan Morato García (fra. 133, trabajos varios)	576,13
11	El Norte de Castilla (fra. CS32211, suscripción 4º trimestre 2003)	84,00
12	Canon (fra. 304950, abono mantenimiento máquinas de escribir)	121,59
13	Canon (fra. 305173, facturación copias fotocopidora)	49,80
14	Canon (fra. 305281, alquiler fotocopidora diciembre 2003)	232,94
15	Canon (fra. 305556, facturación copias fotocopidora)	43,79
16	Canon (fra. 305584, facturación copias fotocopidora)	21,70
17	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 387/2003, cloro)	144,77
18	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 429/2003, cloro)	144,77
19	El Adelantado de Segovia (fra. 30581 E, especial Navidad)	324,80
20	García de Boceguillas S.L. (fra.4687, gasóleo Colegio)	2.002,65
21	García de Boceguillas S.L. (fra. 5605, gasóleo Teatro)	250,49
22	Perfumería Jovial (fra. 30-12-2003, materiales varios)	50,05
23	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 388/03, recarga extintores)	48,02
24	Sical (fra. 30765, accesorios de limpieza)	248,63
25	Jacinto Calleja García (fra. 204/03, viajes a Valladolid, Intur 2003)	187,04
26	Sociedad General de Autores (fra. 3123849, derechos de autor)	1.739,97
27	Plastic Omnium (fra. 133476, contenedores de 1.000 litros)	438,48
28	Fraternidad Muprespa (fra. 2.003.086.930, Servicio de Prevención)	334,61
29	Climasa (fra. 536, quemador caldera calefacción Colegio)	933,80
30	Const. Metálicas Albarrán (fra. 435, montaje y reparación vallas)	116,00
31	Maicobe S.A. (fra. M 359, materiales de construcción)	132,00
32	Ferretería Baudilio (fra. 34226, varios albaranes de materiales)	350,22
33	Segovia Publicidad Asociados S.L. (fra. 538, periódico Intur 2.003)	1.514,38

34	Trasan S.L. (fra. 03/01043, servicios de desratización)	530,54
35	Fernando de Diego Parra (fra. 119, tapa alcantarilla para Consuegra)	106,28
36	Agrup. Musical Valmojado (fra. 30, actuación de 27-08-2003)	1.200,00
37	Banda Música de Pastrana (fra. 7, actuación de 18-05-2003)	1.202,00
38	Isea S.L. (fra. 119/03, trabajos previos deslinde finca municipal)	200,68
39	Televisión Segovia (fra. TVSG/03-000850, publicidad Fiestas 2.003)	464,00
40	Cadena COPE (fra. 094-02-00284, publicidad Fiestas 2.003)	348,00
41	Tena Alimentación S.L.L. (fra. A/104, bebidas sin alcohol)	35,95
42	Federación Baloncesto Castilla y León (fra. 2003 FT-017, I Torneo)	2.142,10
43	Piedras de Sepúlveda S.L. (fra.1.208, trabajos avería agua Hinojosas)	474,09
44	Talleres J.J. C.B. (fra. 65, trabajos varios)	420,87
45	Representaciones Mede, S.L. (fra. 133/03, actuación día Comunidad)	348,00
46	Canon (fra. 304801, alquiler fotocopiadora noviembre 2003)	232,94
47	Automoción Enea S.L. (fra. FU01372, reparaciones furgoneta)	90,04
48	Automoción Enea S.L. (fra. FU01371, reparaciones Lada)	350,16
49	Automoción Enea S.L. (fra. FU01370, reparaciones Renault)	1.719,33
50	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 117, atril San Bartolomé)	216,92
51	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 118, trabajos varios)	290,00
52	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 143, trabajos en Plaza de España)	477,63
53	Producciones Salas S.L. (fra. 122/2003, generador y baños Fiestas)	2.265,82
54	Drumen's Sport S.L. (fra. 065/2003, resto orquestas Fiestas 2.003)	13.059,00
55	Drumen's Sport S.L. (fra. 107/2003, parque infantil 29-09-03)	1.044,00
56	Drumen's Sport S.L. (fra. 024-2003, parque infantil 18-5-03)	751,29
57	Detección Robo Incendio (fra. 2.040.363, cuota 1er. semestre 2004)	372,50
58	Automoción Enea S.L (fra. FU02290, cubiertas ruedas Citroen)	83,35
59	Automoción Enea S.L (valoración taller externa 9523 Citroen)	41,01
60	Mutua General Seguros (fra. 16007686, seguro Edif.. Ayuntamiento)	796,83
61	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 4027842 combustible nvbre)	604,77
62	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 4027865 combustible diciem)	502,17
	TOTAL	44.933,37

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO AL POLIDEPORTIVO.- Se da cuenta de la factura de GALO ALVAREZ, S.A., nº 0907, de 31-10-03, correspondiente a los servicios del mes de octubre por importe de 561,13 €; nº 1.033, de 30-11-03, correspondiente a los servicios del mes de noviembre por importe de 517,97; y nº 1.080, de 30-12-03, correspondiente a los servicios del mes de diciembre de 2.003 por importe de 345,31 €.

La Corporación Municipal queda enterada y encontrándolas conformes con los datos que constan en el Ayuntamiento, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las facturas expresadas.

C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de las liquidaciones remitidas de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

Julio 2.003: 78.380 Kg.
Agosto 2.003: 91.340 Kg.
TOTAL KILOS: 169.720 Kg.
IMPORTE EUROS: 3.060,11

Septiembre 2.003: 76.500 Kg.
Octubre 2.003: 60.470 Kg.
TOTAL KILOS: 136.970 Kg.
IMPORTE EUROS: 2.469,62

La Corporación Municipal queda enterada, acordando aprobar las liquidaciones expresadas por unanimidad de los asistentes.

D).- FACTURA ALARMAS.- Vista la factura presentada por ALARTEC, nº DR00400873, de fecha 01-01-04, de servicio de conexión con receptora semestral y mantenimiento, por importe total de 121,00 €, y dada cuenta por Secretaría-Intervención de los antecedentes obrantes en el expediente; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que no procede aprobar el pago de la factura expresada, al tener concertado el servicio con otra empresa desde el mes de diciembre de 2.003.

E).- DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA OBRA DE PAVIMENTACIONES EN VILLAR DE SOBREPENÑA, VILLASECA Y SANTA CRUZ, F.C.L. Y Z.I.S. 2.001.- Visto el escrito presentado por el contratista FELIX ARRANZ MARTIN, solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval para responder de las obligaciones del contrato de las obras expresadas; la Corporación Municipal queda enterada y considerando que procede acceder a la devolución de la garantía solicitada al haberse cumplido el plazo de garantía señalado, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Devolver la garantía definitiva, autorizando la cancelación del Aval constituido por importe de 736.000 pesetas, previa comprobación y liquidación en su caso de obligaciones a cargo de la empresa adjudicataria con arreglo al contrato garantizado.

F).- SUBVENCION CLUB POLIDEPORTIVO SEPÚLVEDA.- Se da lectura del escrito presentado, solicitando subvención para financiación de gastos del Club durante la temporada 2.003/2.004 y que se liquide la concedida para la pasada temporada.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder una subvención de 2.404,05 euros para la campaña 2.003/2.004, con arreglo a la normativa reguladora de dicha clase de percepciones, considerando la importante labor que está realizando el Club, sobre todo la campaña de deporte infantil y juvenil, que debe apoyarse y fomentarse por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Respecto a la liquidación de la subvención de la pasada temporada 2.002-2.003 por el mismo importe, se abonara en cuanto lo permita la situación de la tesorería, una vez presentados por el Club los correspondientes justificantes de los gastos realizados a cuya financiación se destina.

9º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde, del Grupo del P.P., formula la siguiente:

REVISIÓN CATASTRAL DE URBANA: ZONAS NO INCLUIDAS.- Se da cuenta al Pleno de que, revisada la documentación correspondiente a la revisión del Catastro de Urbana del municipio que se está efectuando, se ha detectado que no aparecen catastradas las siguientes zonas: núcleo urbano del Barrio de la Serna de Duratón y Suelo Urbanizable Residencial “Lastra Giriega”, por lo que debe notificarse esta circunstancia al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

El Pleno Corporativo aprecia la urgencia de la moción y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria esta incidencia a los efectos pertinentes.

SEGUNDO.- Que en la próxima reunión de la Comisión de Hacienda se revisará la documentación de la revisión catastral obrante en el Ayuntamiento y las notificaciones recibidas sobre los inmuebles de titularidad municipal, a efectos de determinar si es necesario plantear alguna otra corrección o modificación.

Como quiera que los siguientes asuntos no figuraban incluidos en el Orden del Día de la sesión se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes adoptándose los acuerdos que siguen:

10°.- SOLICITUD DE OBRAS DE MEJORA A LA DIRECCION DEL PARQUE NATURAL DE LAS HOCES DEL RIO DURATON.- Se da cuenta del escrito remitido por la Alcaldía al Sr. Director del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, solicitando la ayuda necesaria para la relación de obras que se expresa.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el escrito remitido por la Alcaldía y, por consiguiente, solicitar a la Dirección del Parque Natural la inclusión de las siguientes obras de mejora a realizar en Sepúlveda en alguno de los programas de inversiones que se tenga previsto realizar:

- Construcción de una pequeña playa en la presa de Chiquete.
- Construcción de un pequeño parque en la fábrica de piedra de Chiquete.
- Acceso del Camino del Vado a la Pasarela.
- Escalera de acceso a la presa de Chiquete (Plaza de Toros).
- Escalera de acceso a Los Ortigales y Albarrán.
- Arreglos en la zona de Los Ortigales.
- Mirador de la Puerta de la Fuerza y área recreativa.
- Eliminar escombros de la Carretera de Segovia y de la Carretera del Villar.
- Calle Emiliano Barral: conexión con la senda de la Muralla.
- Talud del aparcamiento del matadero
- Restauración de taludes del túnel.
- Adecuar aparcamiento en la Carretera Vecinal.
- Adecuar el terraplén para hacer un sendero del aparcamiento del Puente Grande a Talcano.
- Barbacoas en Villaseca.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo la Dirección del Parque Natural, Sección de Espacios Naturales del Servicio Territorial de Medio Ambiente, rogando se atienda a lo solicitado, en consideración al interés ambiental de estas actuaciones que el Ayuntamiento no puede acometer dados sus limitados recursos y las obligaciones y servicios a que debe atender en la Villa y sus pueblos agregados.

11°.- ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE HINOJOSAS DEL CERRO.- Se da lectura del escrito presentado por D. Mariano Navarro Serres, manifestando su interés en adquirir dicho inmueble, y dada cuenta del informe de Secretaría sobre documentación y antecedentes sobre este asunto.

La Corporación Municipal queda enterada y

RESULTANDO: Que, previo expediente de desafectación del edificio del dominio público y su calificación como bien patrimonial, aprobado en sesión de 26 de septiembre de 1.996, se tramitó expediente para su enajenación mediante subasta, publicada en el B.O.P. de 17 de septiembre de 1.999, que quedó desierta.

CONSIDERANDO:

1º.- Que es conveniente, atendiendo al interés público, proceder a la enajenación del edificio expresado, en estado ruinoso, a fin de evitar su total hundimiento y posibilitar la rehabilitación de una construcción que merece la pena conservar en sus muros exteriores por su valor arquitectónico y constructivo, evitando además peligros a los viandantes, y teniendo en cuenta también la necesidad de obtener recursos para inversiones necesarias en el municipio.

2º.- La posibilidad de convocar nueva subasta para su enajenación que no vuelva a resultar desierta, al tener constancia de al menos un interesado en acudir a la licitación, y previa nueva valoración dado el tiempo transcurrido desde las anteriores valoraciones técnicas efectuadas.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se realice la nueva valoración del edificio por la Arquitecta Municipal, atendiendo a las circunstancias del edificio y considerando el incremento de I.P.C. generado desde la valoración para la primera subasta convocada, a fin de proceder, previa la oportuna tramitación, a convocar otra subasta para la enajenación del bien patrimonial expresado.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, se formulan los siguientes por los Srs. Concejales del Grupo Socialista:

.- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz formula verbalmente los siguientes RUEGOS:

1.- Que en la Comisión de Cuentas y Hacienda de 21 de noviembre de 2.003, se comentó el tema del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la repercusión de la revisión catastral de urbana que se está llevando a cabo y que, una vez que ha conocido los datos de los incrementos de valores notificados, estima que debe estudiarse la modificación a la baja del tipo de gravamen del Impuesto para el año 2.005, ya que el 0,65 %, que es un tipo muy elevado respecto a otros fijados en la provincia, se compensaba por los bajos valores catastrales existentes, pero ahora supone un incremento muy alto y debe conjugarse una cosa con otra, a fin de que se recaude más pero que la carga al contribuyente sea moderada.

El Alcalde manifiesta que el tipo de gravamen establecido en su día no puede considerarse elevado atendiendo a las cuotas finales resultantes a pagar por los contribuyentes, muy reducidas en relación a otros municipios al ser los valores catastrales mucho más bajos, y que efectivamente se trató este tema (no sólo en la Comisión expresada sino también en el acuerdo sobre la ponencia de valores catastrales que se informó favorablemente por todos), y se habló de que a la vista de los datos concretos sobre los nuevos valores, de los que no se disponía en ese momento, se estudiaría la adecuación necesaria del tipo de gravamen en función de los incrementos de valor catastral del primer año de la revisión, lo que se realizará en una próxima reunión de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

2.- Sobre la página web del Ayuntamiento que, en su opinión, debería actualizarse de forma más constante y está mal aprovechada, pues aparte de las actas de las sesiones plenarias, únicamente se han anunciado las Fiestas de 2.002 y la Feria Medieval de 2.003, habiendo eventos interesantes como por ejemplo las fiestas de San Miguel, torneo de Baloncesto de Navidad, etc..., que no se incluyen; por lo que ruega que se incluyan todos los actos oficiales del Ayuntamiento y otros de interés en el municipio, así como que en la foto de portada de la página aparezca una muy bonita de Sepúlveda con el Cañón del Duratón al fondo, y se abra después el saludo del Alcalde.

El Sr. Alcalde le manifiesta que toma nota y se verá que se puede hacer.

3.- Que deben hacerse las gestiones necesarias para que funcione correctamente el servicio de Correos, ya que en enero, una vez finalizada la prórroga concedida por la Dirección Provincial para el cambio de direcciones, han vuelto a producirse problemas; por lo que hace hincapié como ya planteó en su día en que debe mantenerse una reunión con el Jefe Local de Correos para tratar estos problemas y solucionarlos, (por ejemplo, ahora exige a los establecimientos que instalen un buzón en la puerta). Asimismo, habría que solicitar un segundo cartero y pedir una nueva prórroga del plazo de adaptación de las direcciones al nuevo callejero, ya que considera que la gente está respondiendo bien pero es necesario algo más de tiempo. También debería tratarse de que el Jefe Local realice su labor con más flexibilidad, primando el servicio público sobre la aplicación literal de la reglamentación.

El Sr. Alcalde le manifiesta que está plenamente de acuerdo y habrá que insistir en esos temas, y que ya habló con el Director Provincial de la posibilidad de otra prórroga, por ejemplo hasta Semana Santa, aunque ya sería la última pues hay que entender que toda la responsabilidad no se le puede imputar a Correos y la gente debe preocuparse de actualizar su dirección, si bien debe comprenderse que las instituciones y empresas tienen más dificultad en ese sentido ya que obviamente no pueden prever las personas que van a dirigirse a ellas, por lo que efectivamente es necesario un poco más de flexibilidad y considera que sería buena esa reunión con el Jefe Local de Correos.

Asimismo, el Sr. Alcalde señala respecto al tema de los buzones exteriores en el Conjunto Histórico que tal como se manifestó en su día a la Dirección Provincial, Correos no tiene competencia para imponer estas instalaciones en contra de la normativa de patrimonio cultural y que, en todo caso, se deberá llegar previamente a un acuerdo sobre lugares y modelos.

Se realizan por escrito las siguientes PREGUNTAS:

.- D^a M^a Carmen López Muñoz: *“Teniendo en cuenta las quejas de numerosos vecinos, y especialmente las personas encargadas del transporte escolar, ¿Ha considerado el equipo de gobierno la posibilidad de plantearse una reordenación del aparcamiento en la Plaza de Santiago? A pesar de la señal de prohibición, es muy difícil lograr que se encuentre despejado de coches a determinadas horas. Como consecuencia de esto, los autobuses de transporte escolar se detienen obstaculizando en parte el paso de la calzada. ¿No podría convocarse una reunión con representantes de colectivos afectados, como AMPAS, Ayuntamiento y establecimientos y vecinos cercanos a la plaza?”*

El Sr. Alcalde contesta que es un tema ya viejo y que se han tomado múltiples iniciativas (señales, pintura...), que no se respetan, por lo que considera que la única solución sería delimitar físicamente la zona con elementos que impidan que aparque nadie.

D. Mariano Cristóbal Antoranz interviene en el sentido de que las señales instaladas no estarán muy claras cuando recientemente guardias civiles nuevos han multado precisamente a los que estaban bien aparcados.

El Sr. Alcalde manifiesta que se estudiarán nuevas soluciones, pero que como ya ha señalado es muy difícil como no sea impidiendo materialmente aparcar en la zona.

.- D. Ramón López Blázquez:

“1 - ¿Por qué no se pone a disposición de los visitantes un Libro de Quejas Oficial en la Oficina de Turismo de Sepúlveda? Muchos usuarios que no han quedado satisfechos con el servicio o que tienen sugerencias podrían así manifestar sus opiniones, lo cual ayudaría a mejorar la calidad del servicio que ofrecemos a nuestros visitantes?”

2 - *¿Por qué en la presentación de la Feria INTUR, celebrada en Valladolid el 20 de Noviembre, este Ayuntamiento no envió a ningún representante? El Adelantado publicó un reportaje al respecto, con mención de los pueblos que participan y a su oferta turística, y no se mencionaba a Sepúlveda, debido a la ausencia de un representante municipal. ¿No es éste un descuido que no debería haberse producido, dada la importancia de esta Feria para la promoción y proyección turística de un pueblo como Sepúlveda? ¿Ocurrirá de igual manera en la presentación de FITUR?*”

Sobre la primera cuestión el Sr. Alcalde contesta que siempre han existido y existen en la Oficina de Turismo hojas de quejas y sugerencias donde los visitantes pueden manifestar cuantas opiniones tienen por conveniente, de las que se da traslado al Ayuntamiento por la persona que atiende la Oficina, pero que si se considera más adecuado un libro se puede habilitar uno al efecto, diligenciado y sellado por el Ayuntamiento en todos sus folios.

Sobre la segunda pregunta, el Sr. Alcalde contesta que el Sr. Concejel de Cultura estuvo en la Feria en representación del Ayuntamiento, si bien se dará traslado de la pregunta al mismo para que conteste a la cuestión que se plantea en relación a la presentación.

.- D. Ramón López Blázquez: *“¿Cómo se encuentran en estos momentos las gestiones para poder abrir en Sepúlveda una nueva Administración de Lotería?”*

El Sr. Alcalde contesta que, si bien el Ayuntamiento ha realizado actuaciones sobre este asunto, tanto telefónicamente como en visita que se realizó al organismo correspondiente, en base al interés público local de seguir contando con dicho servicio en el municipio, es claro que no es un asunto de competencia municipal, por lo que no corresponde a esta Entidad ninguna gestión o tramitación, que depende exclusivamente, al igual que su resolución, de la Administración de Loterías del Estado.

Finalmente, se pregunta oralmente por **D. Ramón López Blázquez** si se está aplicando la ayuda de 480,00 € por niño nacido en el municipio. Contestando el Sr. Alcalde que se aplicará tal como está previsto en el programa del equipo de gobierno, pero que es necesario proceder a la aprobación de la correspondiente regulación, que se tratará en una próxima sesión.

Se dejan pendientes por la Alcaldía para su contestación en la sesión ordinaria siguiente, conforme a lo establecido por el artículo 97.7 del R.O.F., las preguntas formuladas por escrito por D^a M^a Carmen López Muñoz sobre programa de actividades culturales para Sepúlveda y propuesta en este sentido, que se trasmitirá al Sr. Concejel de Cultura, D. Emiliano Alonso, y sobre la construcción de viviendas de Protección Oficial.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta y dos minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.